

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL
RADICACION	680514089001-2019-00013-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ
AUTO	DECRETA SECUESTRO Y ORDENA COMISION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, trece (13) de mayo dos mil veintiuno (2021)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A, mediante escrito solicita ordenar el secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. **319-30321** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, el cual se encuentra debidamente embargado.

Al revisar el expediente se observa que ya se encuentra registrado el embargo del predio rural denominado Lote “EL EDEN”, ubicado en la vereda Cantabara del Municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-30321** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad de la demandada ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ, por lo que se procederá a decretar el secuestro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, que modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionará a la señorita Alcaldesa del Municipio de Aratoca, para practicar la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que estamos trabajando virtualmente desde casa conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del predio rural denominado “EL EDEN”, ubicado en la vereda Cantabara del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-30321** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad de la demandada ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.354.009 expedida en Bucaramanga.

SEGUNDO: COMISIONAR a la doctora MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS, Alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, para practicar la diligencia de Secuestro del bien inmueble denominado “EL EDEN”, ubicado en la vereda Cantabara del municipio de

Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **319-30321** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad de la demandada ALBA LUZ AYALA QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.354.009 expedida en Bucaramanga.

A la comisionada se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, designar secuestre de la Lista de auxiliares de la Justicia, tramitar y resolver oposiciones y demás autorizadas por la Ley.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue copia de los documentos que se requieran para la plena identificación del bien.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c62bed3acd2a0bb4a5502d62344a0036ba9c1b257478b7ccd40e2437ed0c52ef

Documento generado en 13/05/2021 08:15:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>